



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS "TALLERES INFORMACION COMUNITARIA".

Huépil, 04 de Enero del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 94 / 2012 /

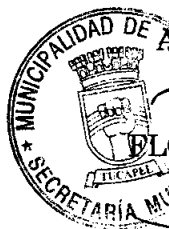
VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) El Memo N°007, Depto. Social Comunal de fecha 02 de Enero 2012, que solicita contratación.
- e) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitarios"
- f) El contrato de fecha 02 de Agosto del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y don MENANDRO IVAN SLAIBE ROJAS.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra f) de los vistos, por la suma de \$210.000.- (Doscientos diez mil pesos), brutos mensuales, al proveedor MENANDRO IVAN SLAIBE ROJAS, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.- (01/01/2012 al 31/03/2012).
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. g. 2 c.c. 10.0213, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



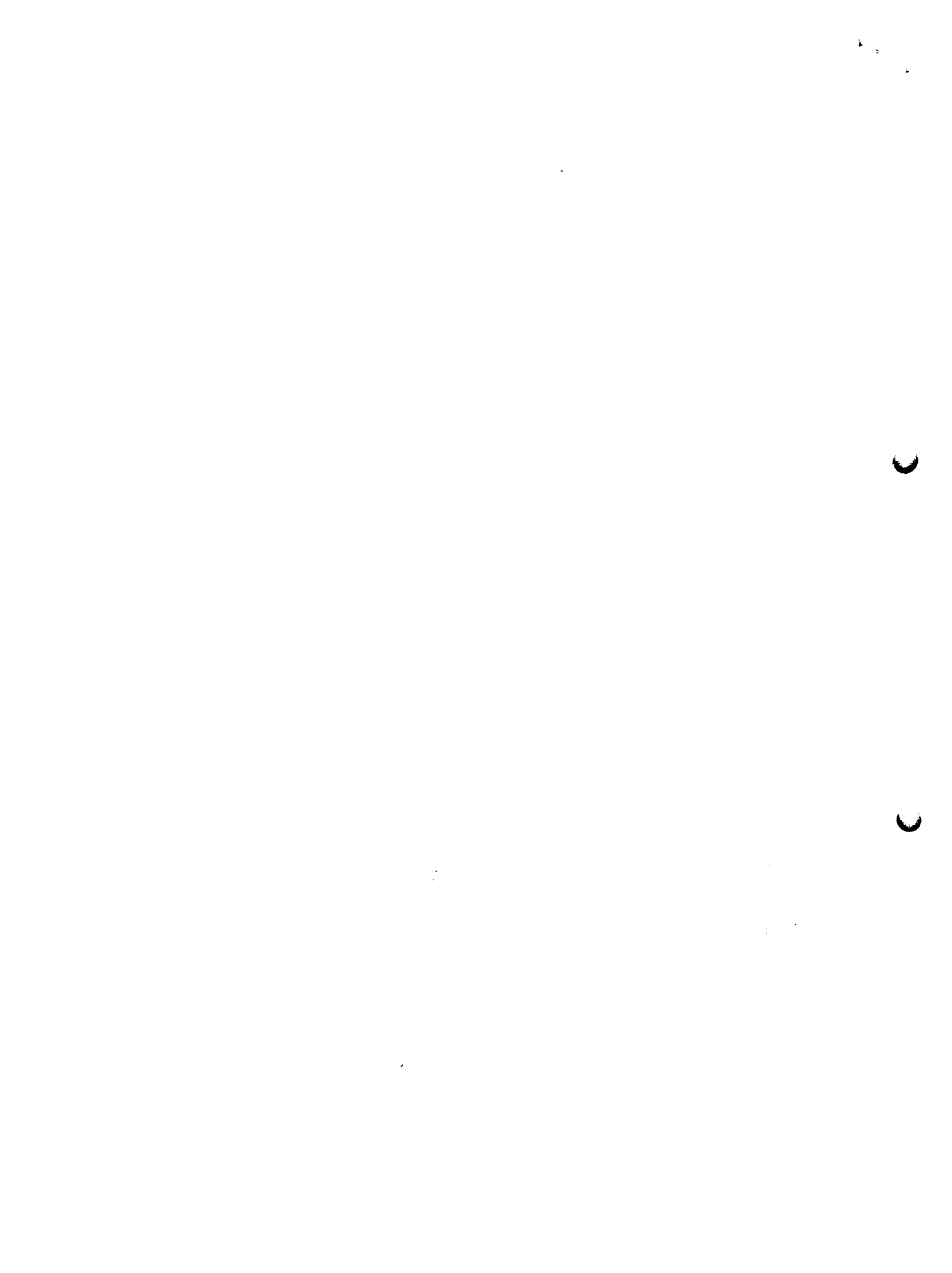
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA  
 ALCALDE

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes
  - Ofc. Personal y Rem.
  - Archivo.
- JVJ/FMMB/MWC/rjs.





### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° 9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don MENANDRO IVAN SLAIBE ROJAS, Céd. de Ident. N° 7.540.148-2 con domicilio en Atenas N° 1591, de Los Andes, Comuna de Los Angeles; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de Programas de Turismo y Deportivos, dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitaria".

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don MENANDRO IVAN SLAIBE ROJAS, quién deberá realizar dicho servicio en jornada completa.

**TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01 de enero de 2012 y se extenderá hasta el 31 de marzo del 2012, o mientras sean necesarios sus servicios.-

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por el prestador serán de \$210.00.- (Doscientos diez mil pesos), brutos mensuales.- La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

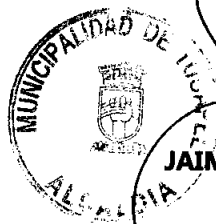
**SEXTO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

**SEPTIMO:** Se reserva el derecho el municipio de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.

MENANDRO IVAN SLAIBE ROJAS  
PRESTADOR



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE



1.

2.

3.